



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2022-MSS

Santiago de Surco, 24 FEB. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 571-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 147-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 20-2022-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 103-2022-SGLPJ-GSC-MSS y el Informe Técnico N° 002-2022-YRS-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, entre otros documentos que sustentan la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Santiago de Surco; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.4 del inciso 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es *"Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente"*;



Que, el numeral 115.2 del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que *"Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA"*;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado con el Decreto Supremo N°085-2003-PCM, dispone que *"Las municipalidades provinciales en coordinación con las municipalidades distritales, elaborarán planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora con el objetivo de establecer las políticas, estrategias y mediciones necesarias para no exceder los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (...)"*; asimismo, el literal a) del artículo 24° de dicha norma, establece que las Municipalidades Distritales, sin perjuicio de las funciones legalmente asignadas, son competentes para *"Implementar, en coordinación con las Municipalidades Provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito (...)"*;



Que, el numeral 3 del artículo 8° de la Ordenanza N° 1965-MML, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, señala que una de las funciones de las municipalidades distritales es *"Elaborar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción"*; del mismo modo, el artículo 13° de la citada Ordenanza, establece que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora *"Es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora, el cual se elabora de forma anual y es aprobado por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima"*;



Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante el Informe N° 20-2022-GSC-MSS del 08.02.2022, da trámite al Informe N° 103-2022-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, que presenta la propuesta del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Santiago de Surco, el cual fue aprobado por la Comisión Ambiental Municipal – CAM SURCO y se sustenta en el Informe Técnico N° 002-2022-YRS-SGLPJ-GSC-MSS. La propuesta señala que el ruido generado en el distrito se origina principalmente por fuentes móviles (vehículos particulares y públicos) y fuentes fijas (equipos de sonido, generadores eléctricos, maquinarias, entre otros), por lo que la aprobación del programa contribuiría al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental, convirtiéndose así en un instrumento de control en materia de ruido ambiental que la Municipalidad puede usar para la prevención de la contaminación sonora;



Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 571-2022-GM-MSS del 11.02.2022, manifestó su conformidad respecto a la aprobación de la propuesta del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Santiago de Surco, la misma que se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida en el Informe N° 147-2022-GAJ-MSS, debiéndose continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

04

-2022-MSS

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Santiago de Surco, documento que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como a las demás gerencias y subgerencias competentes, el cumplimiento del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 en el distrito de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de las Información la publicación del Decreto de Alcaldía y el Anexo I en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad la remisión del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora 2022 a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

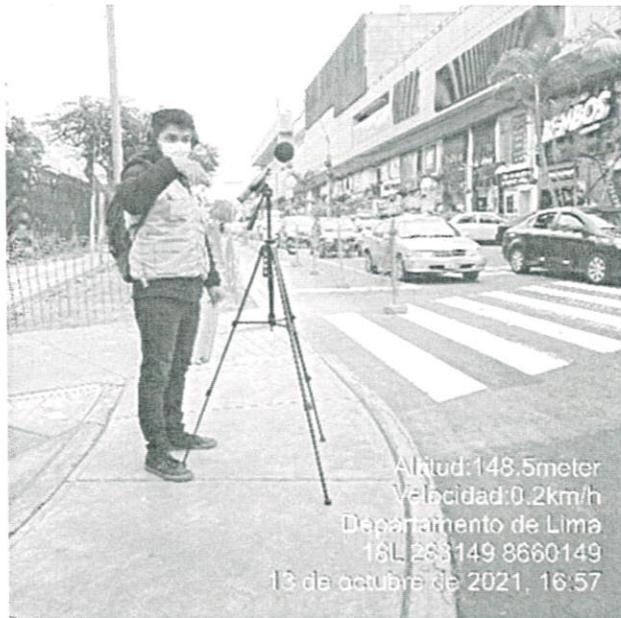
Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



**ANEXO I**  
**DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 04 -2022-MSS**  
**PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE**  
**LA CONTAMINACION SONORA 2022**

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
VºBº  
Rogger Arturo  
Dasso Celis

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
VºBº  
JORGE LUIS  
CALDAS MALPICA



Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de  
Servicios a la Ciudad  
VºBº  
Carlos Guerrero Galli

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Subgerencia de  
Limpieza, Parques y Jardines  
VºBº  
Fausto Santiago Castañeda

# PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA 2022 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

## 1. INTRODUCCIÓN

El ruido es el conjunto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído, considerado como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos nocivos tanto fisiológicos y psicológicos. Los principales agentes causantes de la contaminación acústica se derivan de la actividad humana como el transporte, la construcción, la industria, los locales públicos, entre otros. Si el ruido excede los límites previstos por organismos especializados, se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico hasta lo físico (pérdida paulatina del oído).

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local competentes de fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de ruido y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

El presente programa local de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora, ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de calidad Ambiental para Ruido, y alineado a lo indicado en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 1965, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora.

El distrito de Santiago de Surco se encuentra subdividido en 9 sectores vecinales (Anexo N° 1), siendo preciso indicar que, para la mencionada división, no existe una base normativa, sino solo corresponde a una subdivisión administrativa, lo que se realizó con la finalidad de programar y realizar una mejor gestión de atención, de los servicios que se brinda a los vecinos, entre otros. Los 9 sectores administrativos, se han subdividido a su vez en 48 sectores catastrales, los mismos que tiene su base normativa en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.



## 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1055.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto de Alcaldía N° 085-2009-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.
- Ordenanza N° 1965-2016-MML, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora.
- Ordenanza N° 2419-2021-MML, Ordenanza Para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.
- Ordenanza N° 2420-2021-MML, Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora de la Provincia de Lima (2021-2025)
- Ordenanza N° 059-MSS, Ordenanza que regula la supresión limitación de ruidos nocivos y molestos.
- Ordenanza N° 414-MSS y su modificatoria, Ordenanza 419-MSS, Ordenanza que regula el horario y uso del martillo neumático, hidráulico o similares para la ejecución de obras de edificación, ubicada en la ladera de los cerros en el distrito de Santiago de Surco.



- Ordenanza 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 600-MSS, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Ordenanza N° 611-MSS. Ordenanza que aprueba el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la municipalidad de Santiago de Surco y modifica el artículo 26° de la ordenanza N° 600-MSS
- Resolución N° 278-2021-RASS, Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022, de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Resolución N° 005-2012-GM-MSS, Que resuelve adecuar el Manual de Procedimientos (MAPRO) de 10 unidades orgánicas.

### 3. ANTECEDENTES

En los años 2013, 2015 y 2019 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA) realizó campañas de monitoreo de ruido. En el distrito de Santiago de Surco evaluaron once (11) puntos de monitoreo, los resultados de dichos monitoreos se encuentran en el Informe N° 675-2013-OEFA/DE-SDCA, Informe N.º 074-2015-OEFA/DE-SDCA e Informe N.º 00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA respectivamente.

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, se establece los objetivos en materia de evaluación y fiscalización ambiental, además del monitoreo constante de la emisión de ruido ambiental producido por el tráfico vehicular, en el Distrito de Santiago de Surco.

Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM se aprueba el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido en el cual se establece los ECA para Ruido según las cuatro categorías de zona de aplicación (Zona de Protección Especial, Zona Residencial, Zona Comercial y Zona Industrial). Ver Tabla N° 1.

Tabla N° 1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Zona de aplicación	Valores expresados en $L_{AeqT}$	
	Horario diurno 07:01-22:00	Horario nocturno 22:01-07:00
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

### 4. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el distrito de Santiago de Surco se justifica en lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", la cual señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se justifica en lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 1965-MML, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora. Asimismo, en el art. 15° de la Ordenanza 2419-2021 de la MML, señala que "la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local está a



*cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo con su competencia e involucra actividades como supervisiones opinadas e inopinadas, operativos, entre otras, que deben ser programados en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA)”*

## 5. ALCANCE

El alcance del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es para la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Desarrollar mejoras efectivas de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y Niveles de Ruido, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Santiago de Surco.

### 6.2. Objetivo específico

- Determinar los niveles de presión sonora generados por el parque automotor en las principales avenidas del Distrito de Santiago de Surco.
- Identificar las zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco.
- Realizar la supervisión y control de los niveles de presión sonora generados por las actividades comerciales, de servicios y domésticas, de competencia municipal.
- Realizar un mapa de ruido en el distrito de Santiago de Surco, de forma anual.



## 7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

### 7.1. Política Nacional del Ambiente

(Decreto Supremo N° 009-2012-MINAM)

Entre los diferentes ejes de la política nacional del ambiente se destaca para este plan:

Eje de política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

3. Calidad del Aire

Lineamientos de la política:

e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

### 7.2. Sistema Local de Gestión Ambiental

(Aprobada con Ordenanza N° 462-MSS)

El Sistema Local de Gestión Ambiental de Santiago de Surco, el cual tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones conducentes al fortalecimiento de organizaciones locales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito de Santiago de Surco.

## 8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

### 8.1. Identificación de zonas críticas de contaminación sonora

En el año 2019 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) realizó campañas de medición de ruido en la provincia de Lima, el cual contempló los mismos puntos de monitoreo evaluados en los años anteriores. De (11) puntos de monitoreo realizado por OEFA se identificó que el 100% de los puntos evaluados en el distrito de Surco superaron



los ECA para Ruido acorde a la zonificación<sup>1</sup> de aplicación establecidas, asimismo **identificaron tres (3) zonas críticas**<sup>2</sup> de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco, ver Tabla N° 2.

**Tabla N° 2.** Zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco

N°	DISTRITO	PUNTO DE MEDICIÓN		DESCRIPCIÓN	ZONA DE APLICACIÓN	LAeq,T (dBA)
		CÓD. RENIEC	CÓD. OEFA			
1	Santiago de Surco	140130	R-SS-01	Ovalo Higuiereta (lado de la Av. Benavides)	Comercial	82,0
2	Santiago de Surco	140130	R-SS-06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres	Comercial	80,6
3	Santiago De Surco	140130	R-SS-07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca	Comercial	85,6

Fuente: Informe N°00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA

En la Tabla N° 3 se ubican los 11 puntos de monitoreo de ruido realizados por OEFA

**Tabla N° 3.** Puntos de monitoreo de ruido realizados por el OEFA

N°	CÓDIGO DE PUNTO	DISTRITO	SECTOR (ZONA SURCO)	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	RUI-S01	Santiago de Surco	4	Óvalo Higuiereta (Av. Benavides/Santiago de Surco)
2	RUI-S02	Santiago de Surco	6	Av. Morro Solar con Av. Benavides
3	RUI-S03	Santiago de Surco	7	Av. Primavera con Av. Panamericana Sur
4	RUI-S04	Santiago de Surco	8	Av. Primavera con Av. Polo
5	RUI-S05	Santiago de Surco	8	Av. Javier Prado con Av. Manuel Holguín
6	RUI-S06	Santiago de Surco	2	Av. Santiago de Surco con Av. Próceres
7	RUI-S07	Santiago de Surco	3	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
8	RUI-S08	Santiago de Surco	4	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
9	RUI-S09	Santiago de Surco	6	Av. Caminos del Inca con Av. Benavides
10	RUI-S10	Santiago de Surco	5	Av. Aviación con Av. Benavides
11	RUI-S11	Santiago de Surco	5	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca

Fuente: Informe N° 00247-2019-OEFA/DPEF-SEFA

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido  
Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

**Artículo 5.- De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido**

*Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.*

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Título I: Objetivo, Principios y Definiciones

Artículo 3.- De las Definiciones

r) Zonas críticas de contaminación sonora: Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA.



La Municipalidad de Santiago de Surco, en el año 2017 realizó el monitoreo en 20 Av. principales, incluyendo los realizados por el OEFA. El 95% superaron los límites máximos establecidos para cada zona. Además, se detectó dos zonas críticas:

- Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca. (80,3 dBA)
- Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho. (84,1 dBA)

En el año 2018 la Municipalidad de Surco continuó con las mediciones de ruido ambiental en los sectores del 1 al 8 del distrito. De veinticuatro (24) puntos de medición de ruido ambiental realizado, el 91.7% superaron los valores establecidos en los ECA para ruido, según la zonificación correspondiente.

Se identificaron 2 zonas críticas, ubicadas en:

- Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides. (80,66 dBA)
- Av. El Derby con la Av. Manuel Olgún. (80,14 dBA)

En el año 2019 el monitoreo se amplió a 40 Av. principales del distrito. En el 70 % de ellos, se superaron los límites máximos establecidos para cada zona.

Además, en un primer monitoreo se detectó tres zonas críticas. En un segundo monitoreo se redujo a 1 zona crítica:

- Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca. (80,4 dBA)



En el año 2020 se decreta el estado de emergencia y de cuarentena debido al SARS-Cov 2, por lo que se observó disminución del tránsito vehicular. En las zonas críticas de años anteriores, si bien es cierto que aun superaban el límite de ECA para ruido, dejaron de ser zonas críticas. El monitoreo se amplió a 60 Avenidas, Jirones y Calles del distrito. En el 88 % de ellos, se superaron los límites máximos establecidos para cada zona, y se detectaron dos zonas críticas:

- Jr. Cristóbal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros. (80,3 dBA)
- Ca. Loma de los Amarillos/ Av. Santiago de Surco. (80,8 dBA)

En el año 2021, continuo el estado de emergencia por el COVID-19, pero cada vez con menos restricciones a la población por lo que se incrementó el tránsito vehicular, paulatinamente. Se realizaron 67 monitoreos de ruido ambiental. En el 85% de ellos, se superaron los ECA para ruido y se detectaron 3 zonas críticas:

- Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares. (82.8 dBA)
- Av. Caminos del Inca con Jr. Monterrey. (80.6 dBA)
- Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres (80.7 dBA)

## 8.2. Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido

Las actividades de supervisión y control de ruido son definidos en función de los siguientes criterios:

- a. Riesgo de afectación de la población y de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el Distrito de Santiago de Surco.
- b. Quejas y/o denuncias recibidas respecto a las actividades desarrolladas dentro del Distrito de Santiago de Surco.
- c. Determinando áreas representativas acorde a la ubicación de las fuentes generadoras de ruido y en donde dicha fuente genere mayor incidencia en el ambiente exterior.



- d. Programación acorde a lo aprobado en el PLANEFA correspondiente al año 2022.
- e. Resultados obtenidos de monitoreos anteriores.
- f. Atención a diligencias fiscales convocadas por el Ministerio Público, por la PNP, por la MML o por el OEFA

### 8.3. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes móviles

La Gerencia de Servicio a la Ciudad de la Municipalidad de Santiago de Surco realizará monitoreo de ruido en sesenta (60) puntos de medición ), ubicados en avenidas, jirones y calles. Los lugares se detallan en la Tabla N°4.

Tabla N°4 MONITOREO DE RUIDO 2022

Nº	SECTOR	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	1	RUI-S12	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
2		RUI-S13	Av. Ayacucho con Av. Mariscal Ramon Castilla
3		RUI-S15	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
4		RUI-S25	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
5		RUI-S63	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau
6	2	RUI-S06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
7		RUI-S14	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
8		RUI-S22	Av. Surco con Jr. Doña Ana
9		RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho
10		RUI-S31	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
11		RUI-S32	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
12		RUI-S33	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
13		RUI-S34	Av. San Juan con Av. Surco
14		RUI-S35	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
15		RUI-S48	Av. Los Proceres Cuadra 4
16		RUI-S52	Av. Guardia Civil Sur con Jr. Sagitario
17		RUI-S64	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamont
18		RUI-S65	Jr. El Sol con Ca. Alfredo Icaza
19	3	RUI-S07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
20		RUI-S21	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
21		RUI-S50	Av. Santiago de Surco con Ca. Talara.
22		RUI-S49	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)
23		RUI-S51	Av. Santiago de Surco con Av. Monte de los Olivos
24		RUI-S66	Jr. Monte Algarrobo con Av. Tinoco
25		RUI-S75	Jr. Loma Linda Cuadra 2 con Av. Monte de los Olivos Cuadra 3
26	4	RUI-S01	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuiereta)
27		RUI-S08	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
28		RUI-S17	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides



Nº	SECTOR	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
29	5	RUI-S10	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides
30		RUI-S11	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
31		RUI-S18	Av. Caminos del Inca con Av. Higuiereta
32		RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
33		RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
34	6	RUI-S02	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides
35		RUI-S09	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides
36		RUI-S36	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
37		RUI-S37	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco
38		RUI-S38	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
39		RUI-S71	Jr. Morro Solar con Av. De los Precursores.
40		RUI-S76	Av. Caminos del inca Cuadra 19 con Av. Alfredo Benavides.
41	7	RUI-S03	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur ( Alt. Panam. Sur)
42		RUI-S16	Av. Central con Av. Primavera
43		RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
44		RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Calle. Los Cedros
45		RUI-S68	Jr. Alonso de Molina – Frontis U. ESAN.
46		RUI-S70	Av. Primavera con Jr. Tambo Real.
47		RUI-S73	Jr. Jacaranda con Calle Madre Selva
48		RUI-S72	Jr. Hermano Santos García – Frontis colegio “Inmaculada de Jesuitas”
49		RUI-S74	Calle Las Limas con Jr. Cristóbal de Peralta Sur
50		RUI-S04	Av. Primavera con Jr. El Polo
51	8	RUI-S05	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin
52		RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
53		RUI-S23	Av. Primavera con Av. La Encalada
54		RUI-S29	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas
55		RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
56		RUI-S40	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
57		RUI-S67	Jr. Buen Retiro con Av. Pio XII
58		9	RUI-S30
59	RUI-S54		Av. Defensores del Morro Paradero “Pantanos de Villa”.
60	RUI-S55		Av. Defensores del Morro – Paradero “Santa Rosa”



#### 8.4. Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes fijas

Se va a supervisar establecimientos comerciales que generen ruido como resultado de sus actividades comerciales, los cuales están considerados en el PLANEFA 2022.

#### 8.5. Mapa de ruido

Con los resultados de los monitoreos de ruido producido por el tráfico vehicular en el año 2021, se elaboró un mapa de ruido del distrito. (Anexo N°2).

### 9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

#### 9.1. Plan De Acción Anual

La Gerencia de Servicios a la Ciudad tiene asignado en el Plan Operativo Institucional 2022, Tabla N° 5, la ejecución de la Actividad: "Desarrollo de Programas de Educación Ambiental", en el cual se consideran 2 Tareas:

- Realización de Campañas de Sensibilidad Ambiental, entre las que se encuentra contaminación por ruidos.
- Monitoreo de Ruido, considerando evaluación ambiental y supervisión ambiental.

Tabla N° 5. POI 2022, Actividad Operativa "Desarrollo de Programas de Educación Ambiental"

TAREA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META ANUAL
Realización de campañas ambientales	Campana realizada	Informe	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	35
Monitoreo de ruido (PVMCS)	Informe técnico	Informe técnico	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60



#### 9.2. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022

El PLANEFA 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco fue aprobado mediante Resolución N°278-2021-RASS (Anexo N°3), el cual contiene la programación y acción de vigilancia y fiscalización ambiental, donde se indica respecto a la supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, habiéndose programado 20 supervisiones al año, Tabla N°6.

Tabla N° 6. Plan de Evaluación Ambiental programadas en el PLANEFA – 2022

Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables	Ruido	Informe de supervisión	0	0	5	0	5	0	5	0	0	5	0	0	20

Fuente: Resolución N°278-2021-RASS, Aprueban "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022".

### 10. INFORMES TÉCNICOS

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:



1. ANTECEDENTES
2. MARCO LEGAL
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
  - 3.1. Ubicación geográfica
  - 3.2. De la Supervisión
4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
  - 4.1. Equipos a utilizar
  - 4.2. Procedimiento de medición
5. PUNTOS DE MONITOREO
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

Anexo N°1: Registro fotográfico

Anexo N°2: Licencia de Funcionamiento (de corresponder)

Anexo N°3: Certificado de calibración del Sonómetro

Anexo N°4: Ficha de Supervisión

Anexo N°5: Carta preventiva

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes móviles de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. MARCO LEGAL
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS
5. MARCO CONCEPTUAL
6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
  - 6.1. Área de estudio
  - 6.2. Ubicación de los puntos de monitoreo
7. MÉTODOLOGÍA
  - 7.1. Protocolo
  - 7.2. Equipos utilizados
  - 7.3. Técnica de análisis
  - 7.4. Estándar de comparación
8. RESULTADOS Y ANÁLISIS
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES

Anexo N°1: Registro Fotográfico

Anexo N°2: Fichas de campo

Anexo N°3: Certificados de calibración

Del Informe Fundamentado.

A la actualidad no se ha realizado ningún informe fundamentado, de realizarse será de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2017-MINAM "Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente". La autoridad administrativa ambiental, deberá elaborar el Informe Fundamentado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 "Contenido del Informe Fundamentado", por lo cual la Municipalidad de Santiago de Surco, emitirá el informe fundamentado considerando como mínimo los siguientes ítems:



1. ANTECEDENTES
2. MARCO LEGAL
3. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES
  - 3.1. Ubicación geográfica
  - 3.2. De la Supervisión
4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
  - 4.1. Equipos a utilizar
  - 4.2. Procedimiento de medición
5. PUNTOS DE MONITOREO
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

Anexo N°1: Registro fotográfico

Anexo N°2: Certificado de calibración del Sonómetro

## 11. RECURSOS

En la tabla N° 7 se muestra el personal encargado de la supervisión y control de ruido.

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco:

La Gerencia de Servicios a la Ciudad se encarga de planificar, organizar, dirigir, normar y controlar la gestión ambiental y la conservación del ambiente.

La Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, es la Unidad Orgánica encargada de gestionar las acciones de fiscalización no tributaria; así como llevar a cabo las acciones de sanciones provenientes de las acciones no tributarias realizadas en el cumplimiento de las normas legales municipales vigentes y las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de los planes de fiscalización.

**Tabla N° 7. Personal Técnico encargado de la supervisión y control de ruido**

Cargo	Cantidad	Área
Encargado del monitoreo de ruido	1	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
Promotores ambientales	2	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines
Fiscalizador y Encargado del monitoreo de ruido de fuentes fijas	3	Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Se cuenta con un equipo de medición de ruido (sonómetro) nuevo. En la Tabla N°8 se detalla el programa de calibración.

**Tabla N° 8. Cronograma de calibración de los equipos de medición**

Equipo	Marca	Modelo	Programa de Calibración
Sonómetro	BSWA	308	julio 2022
Calibrador acústico	BSWA	CA111	Abril 2022



## 12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

- 12.1. Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.
- 12.2. Manual de Procedimientos - MAPRO, de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines. En el Procedimiento N°13 se considera la "Inspección por denuncias y/o Problemas Ambientales". Es un documento para realizar la atención de quejas y/o denuncias por contaminación sonora, entre otros tipos de denuncias de carácter ambiental.
- 12.3. Acta de Supervisión. Documento utilizado durante la supervisión donde quedará registrados datos del administrado, datos de la supervisión, obligaciones ambientales, observaciones y recomendaciones.
- 12.4. Documento de Registro de Información, utilizado en caso el Administrado o su representante no esté presente durante la supervisión.
- 12.5. Informe de Supervisión, Informe técnico o Informe Fundamentado. Donde el personal que realiza la supervisión o inspección informara los resultados de las acciones de la supervisión de contaminación sonora, conclusiones y recomendaciones.
- 12.6. Constancia de visita, que entrega el fiscalizador como medida preventiva para que el administrado tome las medidas correctivas que generan el ruido.



## 13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

Para el año 2022, se ha programado realizar campañas de sensibilización en materia de contaminación sonora, mediante las redes sociales de la municipalidad "Silencio el ruido contamina", con promotores portando carteles alusivos al ruido y con orejeras, en las mismas Av. del distrito donde se realizarán los monitoreos de ruidos, y además durante las siguientes actividades:

- En Festivales Ambientales.
- Sensibilización en escuelas y parques.

### Campaña de sensibilización en contaminación sonora



Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
Roger Arturo  
Dasso Celis



Altitud: 108.0 meter  
Velocidad: 2.7 km/h  
Departamento de Lima  
18L 282689 8656757  
21 de enero de 2022, 16:46

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
V°B°  
JORGE LUIS  
CALDAS MALPICA



👍❤️ 267

86 comentarios 35 veces compartida

👍 Me gusta

💬 Comentar

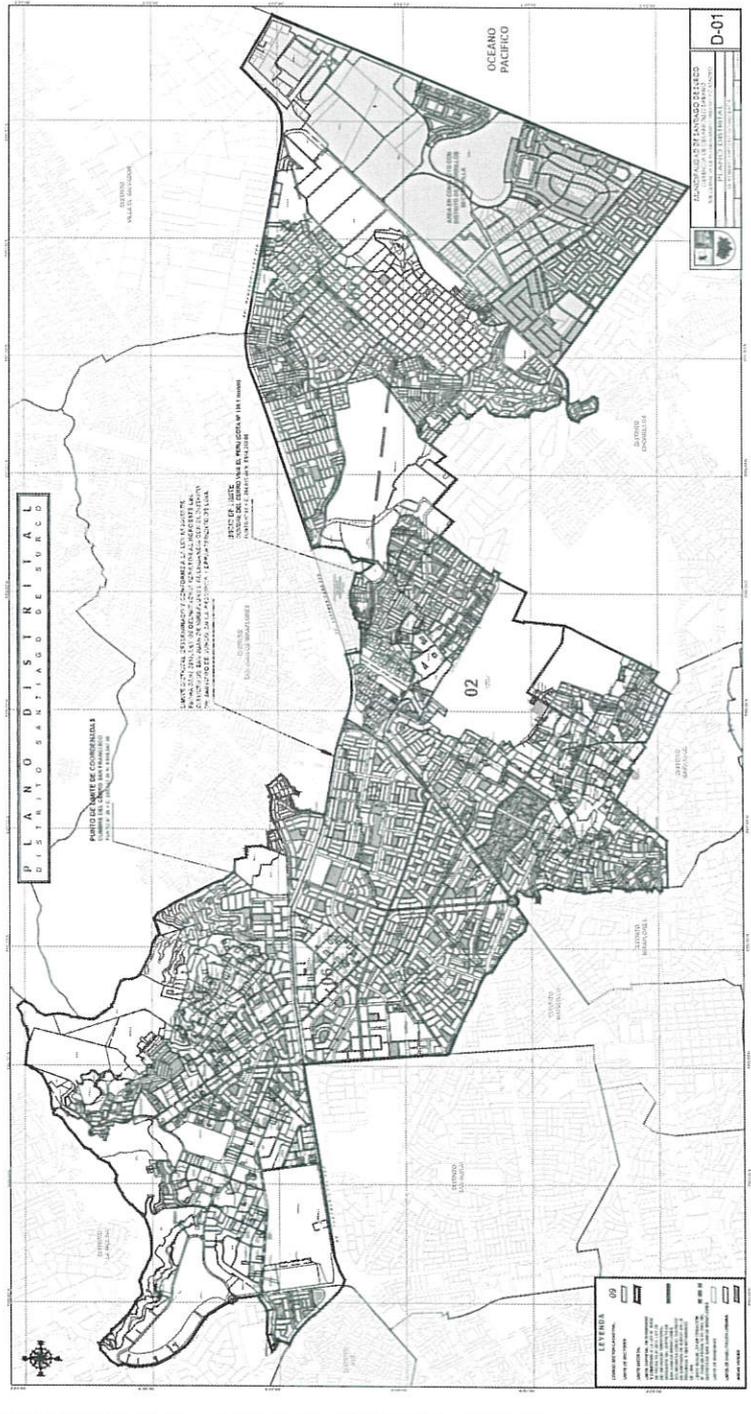
➦ Compartir

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de  
Servicios a la Ciudad  
V°B°  
Carlos Gutierrez Galli

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Subgerencia de  
Limpieza, Puntos y Jardines  
V°B°  
Fausto Santiago Castañeda

14. ANEXOS:

Anexo N°1: Plano General de distrito de Santiago de Surco



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 V°B°  
 Rogger Arturo  
 Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 V°B°  
 JORGE LUIS  
 CALDAS MALPICA

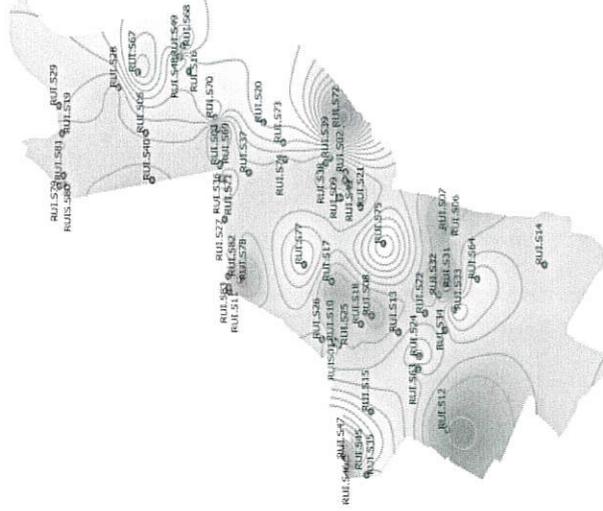
Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 V°B°  
 Carlos Gurreaonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 V°B°  
 Fausto Santiago Castañeda



Anexo N° 2: Mapa de Ruido 2021.

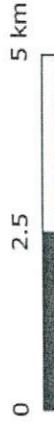
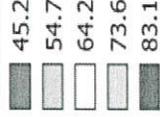
# MAPA DE RUIDO MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO 2021



## LEYENDA

• PUNTOS DE MONITOREO

NIVEL DE dB





Número	Código del Punto	Dirección	Resultados LAeqt (dBA)
1	RUI-S41	Av. Rosa Lozano / Av. Cerro Bello	76,4
2	RUI-S42	Jr. Las Magnolias / Jr. Cerro Azul Cdra 10	59,7
3	RUI-S67	Av. Santiago de Surco / Av. Paseo de la Castellana	71,7
4	RUI-S10	Av. Benavides / Av. Aviación (Ovalo Higuiereta)	78,2
5	RUI-S31	Av. Antares cdra 4 / Ca. Alfredo Icaza cdra 2	72,1
6	RUI-S34	Av. Surco / Av. San Juan	74,1
7	RUI-S05	Av. J. Prado c/ Av. Manuel Olguin	79,2
8	RUI-S02	Av. Morro Solar c/ Av. Benavides	74,4
9	RUI-S06	Av. Santiago, De Surco c/ Av. Próceres	73,3
10	RUI-S11	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	78,8
11	RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete	73,9
12	RUI-S04	Av. Primavera c/ Av. El polo	73,8
13	RUI-S25	Av. Central/ Av. Primavera	63,9
14	RUI-S18	Av. Caminos del Inca c/ Av. Higuiereta	73,4
15	RUI-S36	Av. Primavera con Av. Morro Solar	66,7
16	RUI-S37	Jr. Morro Solar con Crnl. Reynaldo de Vivanco	74,1
17	RUI-S45	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de Junin	72,9
18	RUI-S15	Av. Mariscal Ramon Castilla c/ Av. La Merced	79,6
19	RUI-S12	Av. Jorge Chavez c/ Jr. Franklin de Roosevelt	72,9
20	RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Ayacucho	74,1
21	RUI-S13	Av. Ayacucho c/ Av. Mariscal Ramón Castilla	69,9
22	RUI-S22	Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	74,8
23	RUI-S14	Jr. Guardia Civil Sur c/ Jr. Guardia Civil Norte	74,1
24	RUI-S32	Av. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva	62,4
25	RUI-S33	Av. Soto Bermeo con Jr. San Juan	65,4
26	RUI-S35	Av. Mariscal Ramon Castilla con Av. República de Panamá	71,6
27	RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas	66,7
28	RUI-S23	Av. Primavera con Av. Encalada	69,9
29	RUI-S40	Av. El Derby con Jr. Cristobal de Peralta Norte	73,8
30	RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raúl Ferrero	78,5
31	RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros	80,3
35	RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcárcel.	76
36	RUI-S29	Av. Javier Prado con Av. Golf Los Incas.	70,2
37	RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguin.	75,7
38	RUI-S30	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa	65,8
39	RUI-S09	Av. Caminos del Inca c/ Av. Benavides	74,1
40	RUI-S01	Av. Benavides c/ Av. Santiago de Surco	66,1
41	RUI-S10	Av. Aviación/ Av. Benavides (Ovalo Higuiereta)	79,5
42	RUI-S08	Av. Santiago, De Surco c/ Av. Ayacucho	78,8
43	RUI-S06	Av. Santiago, De Surco c/ Av. Próceres	76,7
44	RUI-S46	Jr. Almirante Miguel Grau/ Ca. Monitor Huascar	66,3
45	RUI-S07	Av. Santiago De Surco c/ Av. Caminos del Inca	79,7
46	RUI-S47	Ca. Loma de los Amarillos/ Av. santiago de Surco	80,8
47	RUI-S48	Av. Los Proceres Cuadra 4	70,7
48	RUI-S49	Av. Benavides cuadra 54 (frente URP)	73,1
49	RUI-S50	Av. Santiago de Surco con Ca. Talara	74,5
50	RUI-S51	Av. Santiago de Surco c/ Av. Monte de los Olivos	79,2
51	RUI-S52	Av. Guardia Civil Sur/ Jr. Sagitario	72,8
52	RUI-S53	Av. Mariscal Ramon Castilla / Av. Paseo La Castellana	70,1
53	RUI-S54	Av. Defensores del Morro- Paradero "Pantanos de Villa".	76,6
54	RUI-S55	Av. Defensores del Morro - Paradero "Santa Rosa".	73,1
55	RUI-S56	Av. Jacaranda/ Jr. Los Cerezos	63,5
56	RUI-S57	Av. Primavera Cuadra 23	69
57	RUI-S58	Av. Encalada cuadra 15	66,8
58	RUI-S59	Av. Primavera/ Ca. Monte Bello	67,8
59	RUI-S60	Av. Caminos del Inca/ Jr. Monterrey	72,9
60	RUI-S61	Av. Caminos del Inca / Av. Higuiereta	71,1
61	RUI-S62	Av. Santiago de Surco/ Av. Marquez de Huadalcázar	76,3
62	RUI-S63	Jr. Doña Delmira/ Jr. Grau	64,3
63	RUI-S64	Jr. San Clemente/ Jr. Jorge Chamond	69,4
64	RUI-S65	Jr. El Sol / Ca. Alfredo Icaza	65
65	RUI-S66	Jr. Monte Algarrobo/ Av. Tinoco	68,5

Anexo N° 3: Resolución de PLANEFA 2022.



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 278 -2021-RASS

Santiago de Surco, 13 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 920-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 246-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 23-2021-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 91-2021-SGLPJ-GSC-MSS y el Informe Técnico N° 002-2021-YRS-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines; sobre la aprobación del proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades provinciales y distritales en materia de protección y conservación ambiental, la siguiente: *"Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"*;



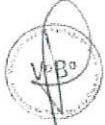
Que, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: *"Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como diversos usos del espacio de su jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales"*; asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24° señala respecto del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que: *"Toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta, de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La ley y su reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental"*;



Que, el numeral 31.1 del artículo 31° de la citada Ley, define el Estándar de Calidad Ambiental – ECA, como: *"El Estándar de Calidad Ambiental – ECA es la medida que establece el nivel de concentración o del grado de elementos, sustancias o parámetros físicos, químicos y biológicos, presentes en el aire, agua o suelo, en su condición de cuerpo receptor, que no representa riesgo significativo para la salud de las personas ni al ambiente. Según el parámetro en particular a que se refiera, la concentración o grado podrá ser expresada en máximos, mínimos o rangos"*; asimismo, el numeral 115.2 del artículo 115° de la ley acotada, establece que: *"Los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los ECA"*;



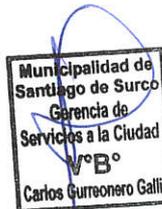
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;



Que, el artículo 2° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece que: *"El sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental"*; asimismo, el artículo 7° establece que: *"Las Entidades de Fiscalización*



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 278-2021-RASS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 246-2021-GAJ-MSS del 23.03.2021, teniendo en cuenta los actuados y conforme a la normativa vigente, concluye que es procedente que se emita una Resolución de Alcaldía que apruebe el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2022;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 920-2021-GM-MSS, manifiesta su conformidad respecto a la aprobación del referido proyecto, el mismo que se fundamenta en la documentación emitida por las diferentes unidades orgánicas, solicitando continuar con el trámite pertinente;

Estando a lo expuesto, conforme al Informe N° 246-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, así como su registro en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA ([www.oefa.gob.pe/aplicativos/planeafa](http://www.oefa.gob.pe/aplicativos/planeafa)), teniendo en consideración las disposiciones establecidas en el numeral 9.2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
VºBº  
Roger Arturo Dasso Celis

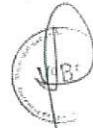


Municipalidad de Santiago de Surco  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
VºBº  
JURGE LUIS CALDAS MALPICA



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
VºBº  
Carlos Gurreñero Gall

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
VºBº  
Fausto Santiago Castañeda

Anexo N° 4: MAPRO de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.



Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Limpieza Pública de Parques y Jardines  
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Municipalidad de  
Santiago de Surco



SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA,  
PARQUES Y JARDINES

---

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

---



2011

1





Índice

	Pág.
A. Introducción.....	3
B. Datos Generales.....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Base Legal.....	3
4. Aprobación y Actualización.....	3
C. Procedimientos.....	3
1. Limpieza de vías y espacios públicos	4
2. Recolección de residuos sólidos	9
3. Recolección de residuos sólidos provenientes de las actividades de las actividades de la construcción	12
4. Transferencia de residuos sólidos y transporte hasta la disposición final	16
5. Corte de grass	22
6. Servicio de poda	27
7. Servicio de Jardinería	33
8. Labores de saneamiento ambiental (fumigación y desratización de áreas verdes y/u otras necesarias)	38
9. Riego de de áreas verdes	43
10. Producción y desarrollo de plantas	48
11. Aplicación de abono y/o n fertilizante	51
12. Evaluación de estudios de impacto ambiental (EIA)	58
13. Inspección por denuncias y/o problemas ambientales	59
14. Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambientalista	62
15. Transporte de personal y plantas	67
16. Transporte de maquinaria pesada	70
	2

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Daso Velis



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 ROGER LUIS CALDAS MALPICA



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda



13. Denominación:

**INSPECCIÓN POR DENUNCIAS Y/O PROBLEMAS AMBIENTALES**

13.1 Código:

**P-13-SGLPPJ.**

13.2 Finalidad:

Determinar la existencia y/u opinión técnica sobre una presunta infracción cuyos resultados repercutan en el medio ambiente.

13.3 Base legal:

a) Ordenanza N° 299-MSS (Art. 179, Inc. v).

13.4 Descripción P-13-SGLPPJ:

CONSTRUCTORA

Paso 1. Entrega un estudio de Impacto Ambiental. (Tiempo: 5 minutos).

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Cargo: Mesa de partes

Paso 2. Recibe expediente. (Tiempo: 5 minutos).

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Cargo: Secretaria

Paso 3. Ingresa el expediente en consulta del anteproyecto. (Tiempo: 3 minutos)

Cargo: Gerente

Paso 4. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. (Tiempo: 5 minutos).

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Secretaria

Paso 5. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. (Tiempo 3 minutos).

Cargo: Subgerente

Paso 6. Revisa el documento (Tiempo: 5 minutos)

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Dasso Celis



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 VºBº  
 JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda



**Paso 7.** Visto al documento y lo deriva al Ingeniero. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Ingeniero Ambiental.

**Paso 8.** Recibe los documentos. (Tiempo: 3 minutos)

**Paso 9.** Realiza inspección y evaluación de campo. (Tiempo: 45 minutos).

**Paso 10.** Elaboración de informe. (Tiempo: 1 hora).

Cargo: Subgerente.

**Paso 11.** Revisa y firma el informe. (Tiempo: 10 minutos)

**Paso 12.** Recibe los documentos. (Tiempo: 2 minutos).

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria

**Paso 13.** Recibe el documento firmado. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Gerente.

**Paso 14.** Firma el documento. (Tiempo: 10 minutos).

CONSTRUCTORA

**Paso 15.** Recibe respuesta a su pedido. (Tiempo: 1 día)

Fin del procedimiento.

**13.5 Tiempo total estimado**

(1 día, 2 horas, 43 minutos)

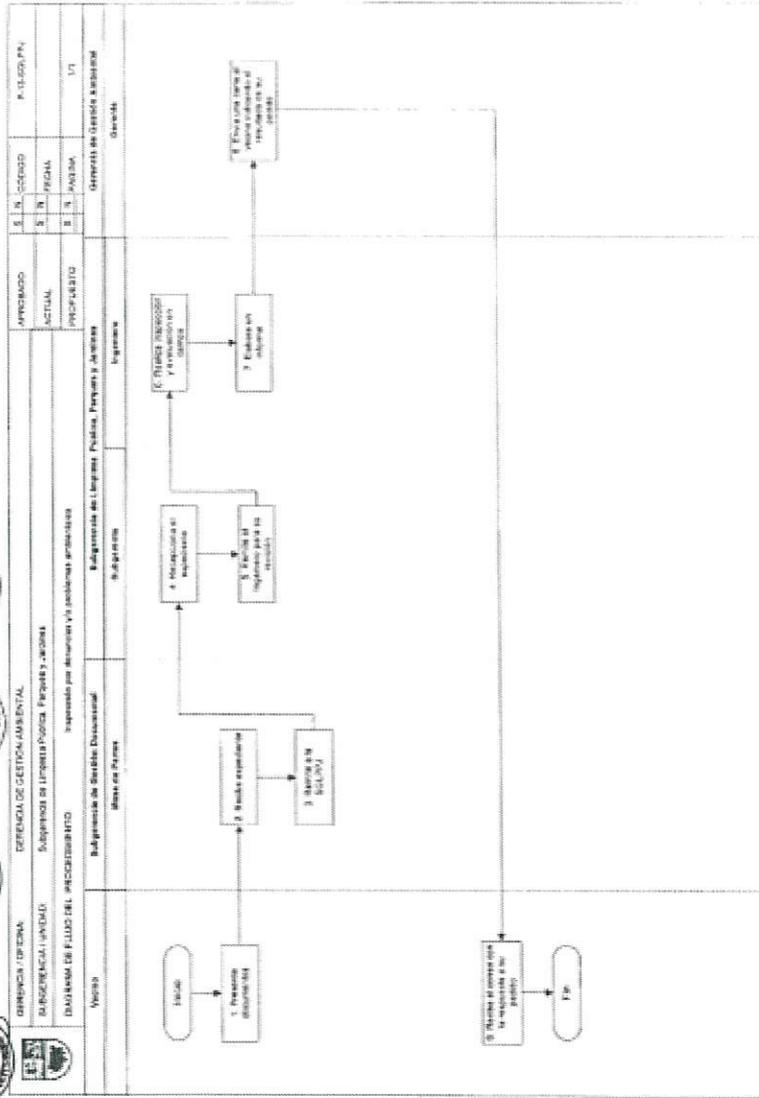
**13.6 Anexos**

- a) Anexo 1: Diagrama de Flujo de Procedimiento de Inspección por denuncias y/o problemas medioambientales





Anexo N° 1



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 V°B°  
 Rogger Arturo Dasso Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines  
 V°B°  
 JORGE LUIS ALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 V°B°  
 Carlos Gutierrez Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 V°B°  
 Fausto Santiago Celis





**14. Denominación:**

**PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE CONTENIDO AMBIENTALISTA**

**14.1 Código:**

P-14-SGLPPJ.

**14.2 Finalidad:**

Sensibilización de la población destinada a lograr beneficios sobre el ambiente y la calidad de vida.

**14.3 Base legal:**

- a) Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Política Nacional de Protección del Medio Ambiente.

**14.4 Descripción P-14-SGLPPJ:**

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Coordinador

**Paso 1.** Programa la campaña. (Tiempo: 30 minutos).

**Paso 2.** Asigna a los capacitadores. (Tiempo: 15 minutos).

Cargo: Capacitador

**Paso 3.** Volanteo o difusión en la zona. (Tiempo: 2 horas)

**Paso 4.** Ejecución de la campaña. Capacitación al público en:

- Contra ruidos molestos.
- Diagnóstico de gases vehiculares.
- Manejo adecuado de canes.

(Tiempo: 4 horas).

Cargo: Coordinador

**Paso 5.** Elabora informe de la campaña. Cantidad de personas capacitadas. (Tiempo 30 minutos).

**Paso 6.** Entrega el informe al Ingeniero de campo (Tiempo: 3 minutos)

**Paso 7.** Ingresos datos en Excel y reporta un cuadro estadístico. (Tiempo: 15 minutos).

¿Fue por pedido de un vecino?

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 V°B°  
 Rogger Arturo Dasto Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Limpieza Pública  
 V°B°  
 JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 V°B°  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 V°B°  
 Fausto Santiago Castañeda





Si = Paso 7  
 No = Fin del procedimiento.

Cargo: Coordinador.

Paso 8. Elabora un informe técnico. (Tiempo: 30 minutos)

Cargo: Subgerente.

Paso 9. Recibe el informe técnico. (Tiempo: 5 minutos).

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria.

Paso 10. Registra el informe técnico y lo entrega al Gerente. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Gerente.

Paso 11. Envía una carta de respuesta al vecino (Tiempo: 10 minutos).

VECINO

Paso 12. Recibe respuesta a su pedido. Fin del procedimiento. (Tiempo: 1 hora).

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Cargo: Mesa de partes

Paso 13. Recibe el expediente. (Tiempo: 3 minutos).

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria.

Paso 14. Registra el expediente y lo envía. (Tiempo: 3 minutos)

Cargo: Gerente.

Paso 15. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. (Tiempo: 5 minutos).

Paso 16.

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Secretaria

Paso 17. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Subgerente

Paso 18. Revisa el documento. (Tiempo: 5 minutos)

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Dasco Celis



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Asesoría Jurídica  
 VºBº  
 JEROME LUIS ALDAS MALPICA



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda



**Paso 19.** Visto al documento y lo deriva al Coordinador. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Coordinador.

**Paso 20.** Recibe los documentos. (Tiempo: 3 minutos).

Cargo: Capacitador Ambiental.

**Paso 21.** Realiza la inspección. (Tiempo: 30 minutos).

¿Es positivo?

Si = Paso 1

No = Paso 11

Fin del procedimiento.

**14.5 Tiempo total estimado**

(10 horas, 16 minutos)

**14.6 Anexos**

- a) Anexo 1: Diagrama de Flujo de Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambiental.

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 V°B°  
 Rogger Arturo Dario Celis



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Asesoría  
 V°B°  
 JORGE LUIS CALDAS MALPICA

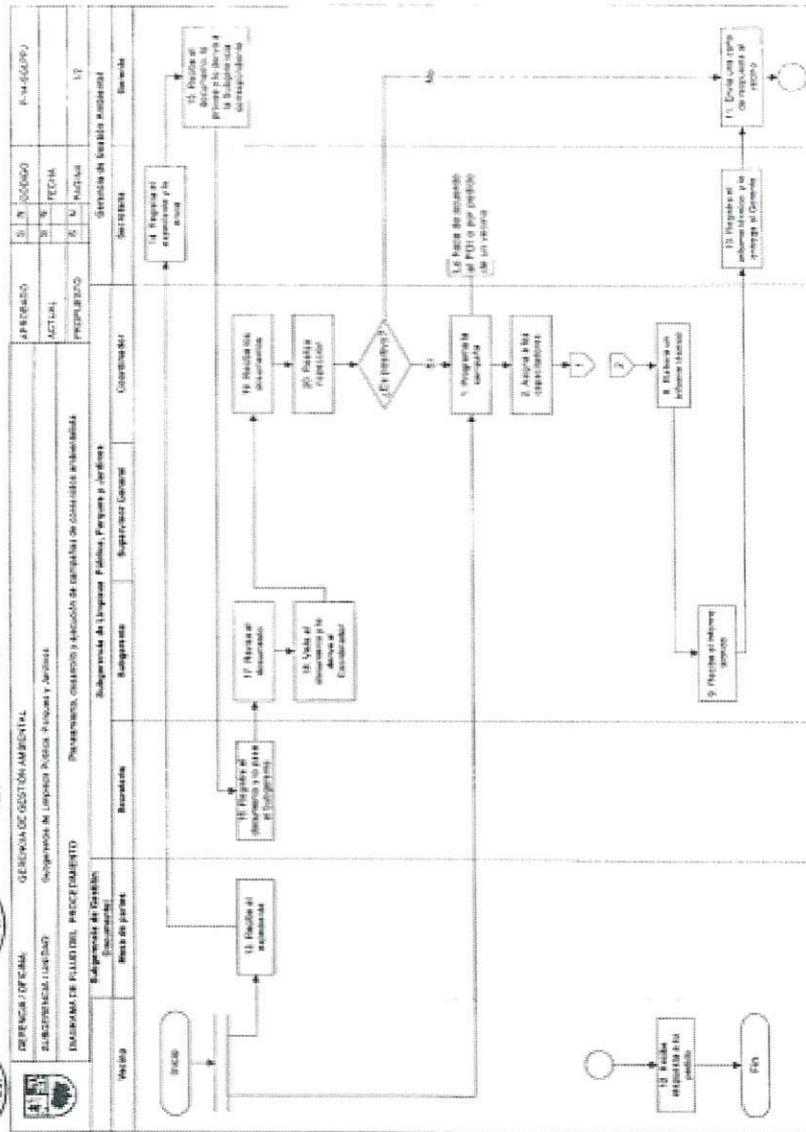


Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 V°B°  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 V°B°  
 Fausto Santiago Castañeda



Anexo N° 1



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Daso Celis



Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Garretero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda

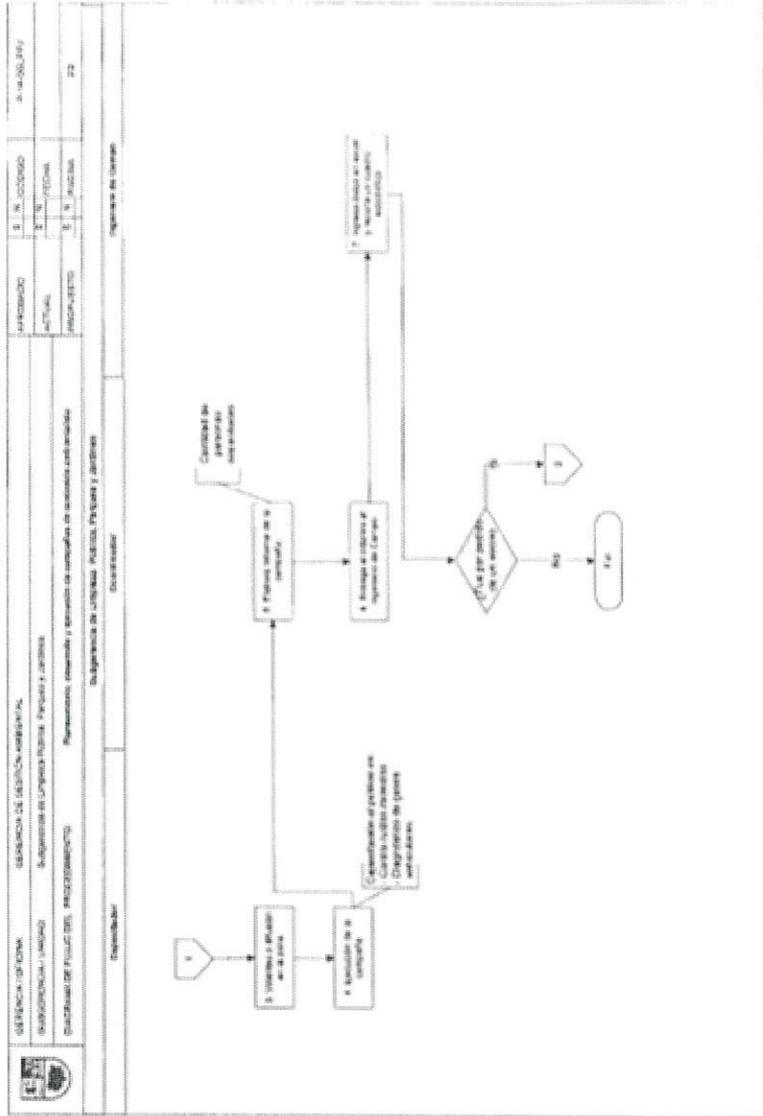


Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Dassio Cejas

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 JOSE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda



Anexo N°5: Ficha de evaluación de ruido ambiental.

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
**HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL**

**ZONA DE APLICACIÓN:** (B.S. N° 815-2893-PCH)  Residencial  Comercial  Industrial  Mixta\*  RC  RI  CI  RDI

**Protección especial:**  **Mixta\*:**  **RC:**  **RI:**  **CI:**  **RDI:**

**Procedencia Temporal:**  Situ  Fut  Inicial

**Medida:**  Serie  Celis  Camp

**Clave:**  Merce  Calles

**Datos de manutención:**

**Descripción del punto:**

**Sector:**

**Esta:**  **Hasta:**

**Fecha:**

**Hora:**  **Inicial:**  **Final:**

**Resultado:**  **dB(A)**  **Lévy-T**

**Observaciones:**  **(presencia de buzones, fontanerías, reactores, etc.)**

**Herencia de ruido:** T:011 - 22:00 h. / Herencia nocturna 22:01h - 07:00 h.

**Coordenadas DTM (Datos WGS 84):**

**N° Punto de muestreo:**

**QUE TIPOS DE VEHICULOS TRANSMITAN EN LA ZONA:**

**RESPONSABLES:**

**FIRMAS:**

Página 1

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V.B.  
Rogger Arturo Dasco Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Limpieza y Jardines  
V.B.  
JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
V.B.  
Carlos Guzmanero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
V.B.  
Fausto Santibáñez Castañeda

Anexo N°6: Ficha de supervisión y control de ruido.

 <b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b>										FICHA N°:	
FICHA DE SUPERVISION Y CONTROL DE RUIDO											
FECHA:		HORA:		INICIO:		FIN:					
I. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:											
DIRECCIÓN:											
N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:						ÁREA APROX:					
N° RUC:						ZONIFICACION:					
RAZÓN SOCIAL:											
NOMBRE COMERCIAL:											
GIRO AUTORIZADO:											
ACTIVIDAD IDENTIFICADA:											
ADMINISTRADO:											
CARGO:						DNI:					
II. EQUIPOS DE MEDICIÓN (SONÓMETRO - GPS)											
MARCAS:			RESOLUCION:			ACCESORIOS			CALIBRADOR ACUSTICO		
MODELO:			CLASE:			TRIPODE			CAMARA FOTOGRAFICA		
SERIE N°:			MARCAS GPS:			MODELO GPS:			GPS		
III. MEDICIONES DE RUIDO											
N°	LUGAR DE MEDICION	COORDENADAS UTM		VALORES (dBA)				HORA		N° REGISTRO	CONDICION
		NORTE	ESTE	L <sub>MAX</sub>	L <sub>MIN</sub>	L <sub>SI</sub>	L <sub>PA</sub>	INICIO	FINAL		
1											
2											
3											
FUENTES GENERADORAS DE RUIDO				PREDOMINANTE:							
				SECUNDARIA:							
IV. OBSERVACIONES											
SUPERVISOR AMBIENTAL						ADMINISTRADO					
HOMBRE:						HOMBRE:					
DNI:						DNI:					

Página 1

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia Municipal  
 VºBº  
 Rogger Arturo Dasco Celis

VºBº  
 JOSE LUIS CASAS MALPICA

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Gerencia de Servicios a la Ciudad  
 VºBº  
 Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de Santiago de Surco  
 Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
 VºBº  
 Fausto Santiago Castañeda

Anexo N°7: Modelo de Informes

**INFORME TECNICO N° 038-2021-RAG-SGLPJ-GSC-MSS**

**A :** FAUSTO SANTIAGO CASTAÑEDA  
Sub Gerente de Limpieza, Parques y Jardines

**ASUNTO :** RESULTADO DE MONITOREO DE RUIDO

**REF. :** PLANEFA 2021  
PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACION SONORA

**FECHA :** Santiago de Surco, 27 de Octubre del 2021

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

Sector Evaluado: 5.

Problemática identificada: Posible contaminación de ruido por tráfico vehicular.

Tipo de evaluación: Monitoreo de vigilancia

Fecha de evaluación: 21.10.2021

Tabla N° 1. Resumen de los componentes evaluados y resultados obtenidos

Componentes evaluados	N° puntos monitoreados	N° de puntos que incumple con el ECA	¿Qué parámetros?	¿En qué puntos se monitoreo?
Ruido	1	0	Nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L <sub>eqT</sub> )	1. Av. Primavera con Av. Caminos del Inca.

**2. MARCO LEGAL**

- Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Resolución N°881-2020-RASS. Aprueban el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental. PLANEFA 2021 de la Municipalidad de Santiago de Surco".
- Decreto de Alcaldía 06-2021-MSS "Programa Local de Vigilancia y Contaminación Sonora 2021 en el distrito de Santiago de Surco".

**3. ANTECEDENTES**

El PLANEFA 2021, donde se considera el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que comprende acciones de control y prevención de ruido en todo el distrito.

El Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora-2021 en el distrito de Santiago de Surco, que comprende acciones de monitoreo en la Av. principales y de mayor tráfico vehicular.



En años anteriores se ha venido realizando el monitoreo de ruido en los puntos mencionados en la Tabla N° 1, habiéndose registrado, niveles superiores a los establecidos en los ECA para ruido, en zona de protección especial, residencial y comercial.

En cada uno de los puntos monitoreados se realizó campañas de sensibilización "*Silencio el Ruido Contamina*", haciendo uso de carteles y paletas para llamar la atención de los conductores y transeúntes.

#### 4. OBJETIVOS

- Determinar los niveles de presión sonora generados por el parque automotor, en las principales avenidas del distrito.
- Realizar Campañas de Sensibilización Ambiental, respecto al daño que causa el ruido en la salud en las personas.

#### 5. MARCO CONCEPTUAL

Desde el punto de vista psicológico el ruido es definido como un sonido no deseado que molesta, perjudica o afecta la salud de las personas y que en las grandes ciudades es causado principalmente por el tránsito vehicular (carros, autobuses, camiones y otros).

Existe suficiente evidencia que correlaciona el nivel de ruido y los siguientes impactos en la salud: estrés, molestia, alteraciones del sueño, efectos cardiovasculares, alteraciones de la capacidad cognitiva y efectos respiratorios, entre otros).

#### 6. UBICACION GEOGRAFICA

Se evaluaron 01 punto de medición de ruido ambiental. La ubicación está detallada en el Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Ubicación de los puntos monitoreados

Código del punto	Sector	Coordenadas UTM		Ubicación	Zona
		Este	Norte		
RUI-S83	05	283054	8660330	Av. Primavera con Av. Caminos del Inca	Comercial

#### 7. METODOLOGÍA

##### a) Protocolo

La medición del nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A en el tiempo ( $L_{eqT}$ ), se midió durante el periodo diurno, por un espacio de 15 minutos en los puntos de muestreo. Se consideraron los criterios indicados en las Normas Técnicas Peruanas (NTP):

- NTP 1996-1: 2007 ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 1: Índice básicos y procedimientos de evaluación.



- NTP 1996-2: 2008. ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 2. Determinación de los niveles de ruido.

**b) Equipos utilizados**

Se utilizó el sonómetro digital marca BSWA TECH, Clase 1, debidamente calibrado en el INACAL.

**c) Técnica de análisis**

Se tomaron las siguientes medidas al momento de realizar las mediciones de ruido ambiental:

- Se realizó la configuración del sonómetro considerando la programación de fecha y hora, filtro de ponderación frecuencia A y en modo "fast", y programación de tiempo de medición para 15 minutos.
- El evaluador se situó a 0,5 m del sonómetro.
- El equipo de medición se ubicó a una altura aproximada de 1,5 m respecto del nivel del suelo.
- El micrófono del sonómetro se orientó hacia la fuente generadora de ruido con un ángulo de inclinación de 45° entre el sonómetro y el plano del suelo, respetando la dirección del viento.
- Se utilizó el protector anti-viento, para prevenir los efectos de este.
- Se tomó nota de cualquier evento inesperado que generó ruido y se anotó la hora del suceso.
- Finalizado el periodo de medición, se guardó la grabación y se registró la hora de inicio y fin, para luego obtener con el software del sonómetro, el nivel de presión sonora equivalente con ponderación A ( $L_{eqT}$ ), el nivel de presión sonora máximo ( $L_{pAF\max}$ ) y el nivel de presión mínimo ( $L_{pAF\min}$ ).
- Finalmente se desinstaló el equipo.

**d) Estándar de comparación.**

Se consideró los valores establecidos en el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. Tabla N° 3.

Tabla N° 3. Estándares nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Zona de Aplicación	Valores expresados en $L_{AeqT}$
Zona de Protección Especial	50
Zona Residencial	60
Zona Comercial	70
Zona Industrial	80

Fuente: Adaptado del D.S. 085-2003-PCM



### 8. RESULTADOS Y ANALISIS

Los puntos de medición analizado se encuentran en Zona Comercial, los resultados se muestran en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Resultados de las mediciones de Ruido ambiental

Código del punto	Ubicación	Fecha	Hora medición		Resultados			ECA (dBA)
			Inicio	Fin	L <sub>AeqT</sub>	L <sub>A<sub>max</sub></sub>	L <sub>A<sub>min</sub></sub>	
RUI-S83	Av. Primavera con Av. Caminos del Inca	22/10/2021	08:15	08:30	70.0	76.9	63.8	70

En el punto de monitoreo RUI-S83, se encuentra ubicado en un área de constante tránsito vehicular público y privado, cercano a un paradero y rodeado de locales comerciales.

En la Tabla N° 5, se detalla la cantidad de personas que *han sido sensibilizados como parte de la Campaña de Educación Ambiental "Silencio el Ruido Contamina"* la cual se realizó el día 22 de Octubre. Los Promotores Ambientales utilizaron protector de oídos y carteles. Por el problema del COVID-19, no se repartió volantes.

Tabla N° 5. Cantidad de personas sensibilizadas

Ubicación	Fecha	N° personas sensibilizadas
Av. Primavera con Av. Caminos del Inca	20/10/2021	11

### 9. CONCLUSIONES

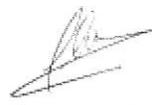
La medición realizada en Av. Primavera con Av. Caminos del Inca no superó el estándar establecido para Zona Comercial en horario diurno, a su vez no se registraron eventos esporádicos.

### 10. RECOMENDACIONES

- Remitir los resultados a la SGFCA y a la SGT, a fin de que realicen operativos de fiscalización por tráfico vehicular.
- Continuar con las mediciones de ruido y campañas de sensibilización.
- Colocar carteles motivando a los transportistas de vehículos el NO uso de sus bocinas de forma indiscriminada.

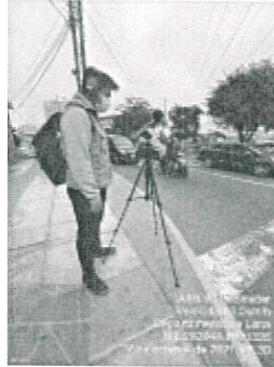
Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.  
Atentamente,



  
Renzo Flavio Alarcón Gómez  
Bach. Ingeniería y gestión ambiental

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

**PUNTO 1: Av. Primavera con Av. Caminos del Inca**



**SENSIBILIZACION" SILENCIO EL RUIDO CONTAMINA"**



Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
VºBº  
Rogger Arturo  
Dasso Celis

General		Details		Setting	
Version	3.83.198418.13				
File Type	LevelMeter ModuCurve				
SN Number	570112				
Start Year	2021				
Start Day	22 October				
Start Time	08:15:39				
EndTime	08:15:00				
Latitude	00°00'00.00"				
Longitude	00°00'00.00"				
SCD	000000 km/h				
ALT	000000 M				

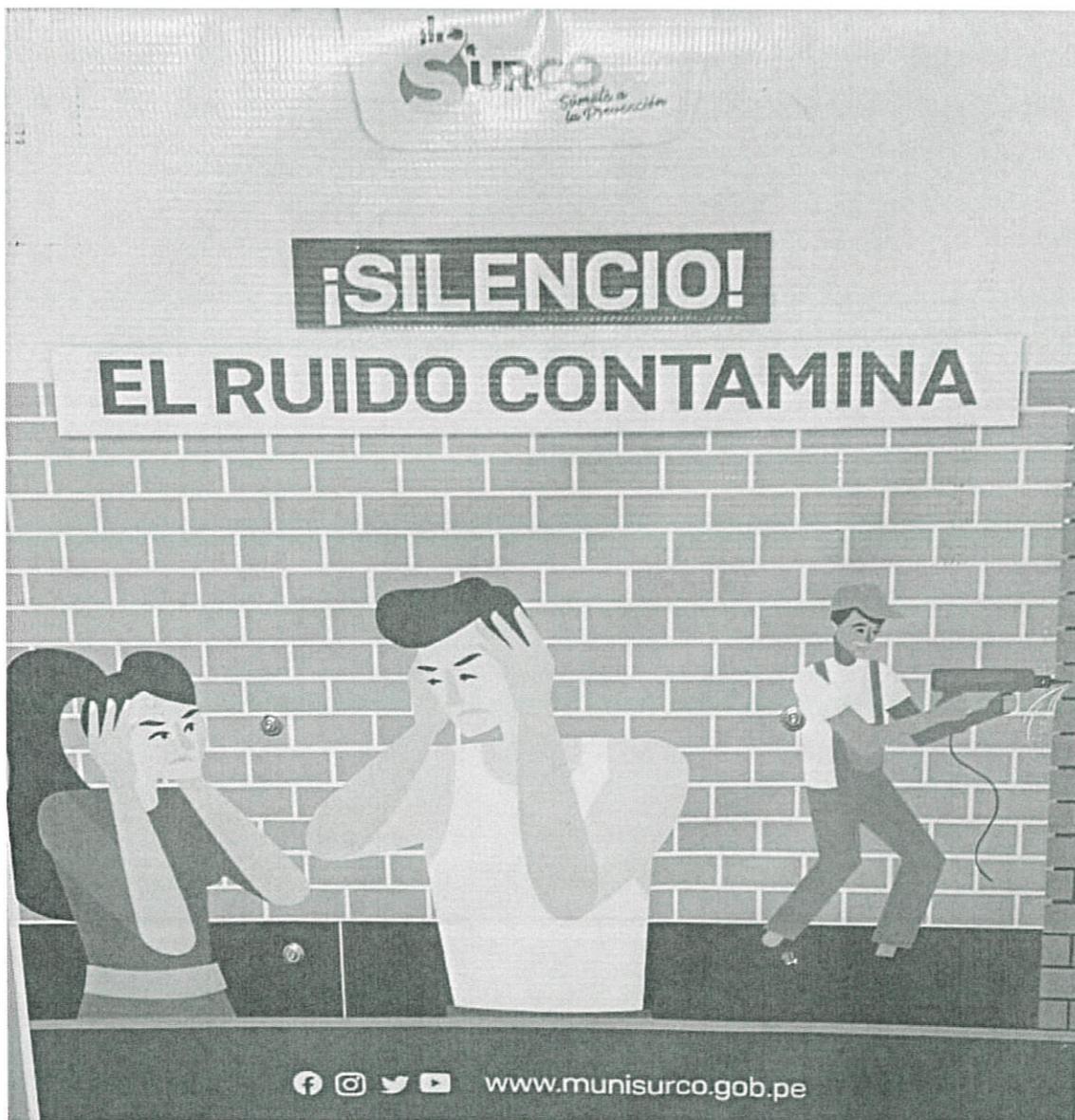
#	Name	Value
0	Time	23/10/2021 08:15:39
1	L4eq	70.0
2	L10	73.7
3	L50	68.0
4	L90	65.5
5	LAFmax	76.9
6	LAFmin	63.0
7	LAFed	1.9
8	LAF	75.6
9	LBP	81.4
10	LCP	86.0
11	LTP	87.3
12	LSlow	87.0
13	Lfast	84.8
14	ECORisk	100.2
15	CVILD	F
16	PAUSE	F

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
VºBº  
SERGIO LUIS  
MILIDAS MALPICA

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia de  
Servicios a la Ciudad  
VºBº  
Carlos Gurreonero Galli

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Subgerencia de  
Limpieza, Parques y Jardines  
VºBº  
Fausto Santiago Casañeda

Anexo N° 8: Material informativo



Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
Rogger Arturo Dasilva Celis

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
Juventud  
V°B°  
JOSÉ LUIS GALI GALI

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Servicios a la Ciudad  
V°B°  
Carlos Gurrecero Gali

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines  
V°B°  
Feusto Santiago Castañeda